

RADICADO: 13-836-40-89-001-2018-00506-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2018-00506-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LEONCIA PAJARO ROCHA
DEMANDADO: ALFREDO GAINES BORG, NIDIA GAINES BORG, YOLANDA GAINES BORG Y JUDITH GAINES BORG.
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso declarativo de pertenencia, el cual nos correspondió por reparto, se encuentra pendiente de nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Oral, toda vez que la programada para el día 19 de septiembre de 2023, no fue realizada, debido a que el ACUERDO No. PCSJA23-12089, ordenó suspender términos judiciales en el territorio nacional, desde el 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose agotado la etapa correspondiente a la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P., se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado por el artículo 373 del Código General del Proceso, por lo cual se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan la norma señalada, para llevar a cabo los ALEGATOS Y posterior SENTENCIA.

Con ese fin se fija el día **treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 A.M;** por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2018-00506-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaría

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>
LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2018-00603-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2018-00603-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ESMERALDA ELENA NIETO FONSECO
DEMANDADO: YULET MARIA DIAZ OVIEDO
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso declarativo de pertenencia, el cual nos correspondió por reparto, se encuentra pendiente de nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Oral, toda vez que la programada para el día 07 de noviembre de 2023, no podrá realizarse, debido a que la titular del despacho Dra. Ana Margarita Palacio Muñoz se encontrara en disfrute de compensatorio por turno de control de garantías de fin de semana. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose agotado la etapa correspondiente a la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P., se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado por el artículo 373 del Código General del Proceso, por lo cual se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan la norma señalada, para llevar a cabo los ALEGATOS Y posterior SENTENCIA.

Con ese fin se fija el día **quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 02:00 P.M**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2018-00603-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaría

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>
LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00108-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00108-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ
DEMANDADO: SONIA STELLA ECHEVERRIA DE CORTES
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso declarativo de pertenencia, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día **treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés a las 02:00 PM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00108-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00188-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00188-00
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: ENRIQUE PUENTE MALDONADO
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso verbal reivindicatorio, el cual nos correspondió por reparto, se encuentra pendiente de nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Oral, toda vez que la programada para el día 14 de septiembre de 2023, no fue realizada, debido a que el ACUERDO No. PCSJA23-12089, ordenó suspender términos judiciales en el territorio nacional, desde el 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día **veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés a las 02:00 PM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00188-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>
LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00039-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: NELLY HERRERA BARRERA NORIEGA
RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00039-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez, en el presente proceso ejecutivo hipotecario, el cual nos correspondió por reparto, se encuentra pendiente de nueva fecha para llevar a cabo remate de bien inmueble, toda vez que la programada para el día 07 de noviembre de 2023, no podrá realizarse, debido a que la titular del despacho Dra. Ana Margarita Palacio Muñoz se encontrara en disfrute de compensatorio por turno de control de garantías de fin de semana. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457

(...)”

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00039-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

RESUELVE

PRIMERO: lunes once (11) de diciembre de dos mil veintitres (2023) a las ocho de la mañana (8:00 am) para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 060-275982**, la base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00080-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00080-00
PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: MARIA GONZALEZ PRENS
DEMANDADO: CREER CREA S.A.S Y CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso de resolución de contrato, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día **trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés a las 10:00 AM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00080-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acercas de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00131-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00131-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DANIEL ENRIQUE SANTODOMINGO GARCIA
DEMANDADO: YACKELINE LUCIA OCHOA SUAREZ
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso ejecutivo singular, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25)
de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día **cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés a las 09:00 AM;** por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00131-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaría

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>
LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00155-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00155-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P
DEMANDADO: EMILSA ROMERO RAMIREZ
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso ejecutivo singular, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día **siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés a las 10:00 AM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00155-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaría

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>
LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00287-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00287-00
PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: ENRIQUE PUENTE MALDONADO
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado, el cual nos correspondió por reparto, se encuentra pendiente de nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Oral, toda vez que la programada para el día 28 de septiembre de 2023, no fue realizada, debido a que la titular del despacho Dra. Ana Margarita Palacio Muñoz se encontraba en disfrute de compensatorio por turno de control de garantías de fin de semana, los días 26 y 27 de agosto, reconocidas por la resolución No. CSJBOR23-1140 de 21 de septiembre de 2023. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día **cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés a las 02:00 PM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en

la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00287-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00075-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00075-00
PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: NELWIN JOSE SAYAS SALAS
DEMANDADO: CREER CREA S.A.S Y CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso de resolución de contrato, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día **once (11) de diciembre de dos mil veintitrés a las 02:00 PM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00075-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acercas de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00336-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00336-00
PROCESO: DECLARATIVO NULIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: LILIANA DE LA ESPRIELLA
DEMANDADO: TURBACO ES MI CASA S.A.S.
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez que, en el presente proceso declarativo nulidad de promesa de compraventa, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día **catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés a las 02:00 PM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00336-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaría

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>
LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00565-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE)
SOLICITANTE: EDUIN GABRIEL SOLORZANO VANEGAS
CIATADA: IDAIRA IMITLA DUQUE (SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TURBACO BOLIVAR).
RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00565-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora Juez, en la presente solicitud de prueba extraprocesal (interrogatorio de parte), el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos exigidos en los artículos 183 y 184 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a la señora SARA MARTINEZ MURILLO, para el día **cinco (05) de diciembre dos mil veintitrés (2023) a las 02:00 P.M.**, a fin de que absuelvan el interrogatorio que se le formule; por secretaria se enviará a las partes oficio correspondiente para la reunión presencial, que se llevara a cabo en el Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco Bolívar.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte citada de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia o de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 del 2022.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00565-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

TERCERO: Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

CUARTO: TÉNGASE al Dr. MANUEL ANTONIO HERNANDEZ TORRES, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00631-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE)
SOLICITANTE: GEOVALDI CORREA MANZUR
CIATADA: SARA MARTINEZ MURILLO
RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00631-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez, en la presente solicitud de prueba extraprocesal (interrogatorio de parte), el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos exigidos en los artículos 183 y 184 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a la señora SARA MARTINEZ MURILLO, para el día **seis (06) de diciembre dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 A.M.**, a fin de que absuelvan el interrogatorio que se le formule; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte citada de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia o de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 del 2022.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00631-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

TERCERO: Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

CUARTO: TÉNGASE al Dr. GUSTAVO TORRES TOBON, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 63 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP